



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____

24 MAYO 2021

Rad. No. 005-2018-00350-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 39, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$7.497.800, con la ACLARACIÓN que los cánones de arrendamiento corresponden al periodo comprendido entre julio a octubre de 2017.. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____	
Fijado hoy 25 MAYO 2021	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	

1933-1934

1

1933-1934

